



## RESOLUCIÓN CS Nº 390 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 20 de octubre de 2022

Expediente Nº 23.126/22.-

VISTO los instructivos para la liquidación de los salarios del Personal Docente (resultante de las Actas Acuerdos de fecha 18 de agosto de 2022), con alcance para el periodo SETIEMBRE/22 elaborado por la Secretaría de Políticas Universitarias, y;

### CONSIDERANDO:

Que dicho instructivo es resultante de las Actas Paritarias realizadas entre el Ministerio de Educación, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y CONADU, FEDUN, CTERA y otros gremios docentes.

Que de acuerdo al instructivo de referencia se estableció para el mes de Setiembre de 2022 modificaciones de las escalas salariales correspondiente al Personal Docente de esta Casa de Estudios.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondientes para el mes de setiembre 2022.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 083/22.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 10º Sesión Ordinaria del 20 de octubre de 2022)

### RESUELVE:

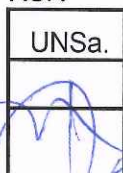
ARTÍCULO 1º.- Aprobar la aplicación en esta Universidad Nacional de los lineamientos contenidos en los Instructivos Salariales girados por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria – Secretaria de Políticas Universitarias – Ministerio de Educación de la Nación resultante de los Acuerdos Salariales celebrados entre el Ministerio de Educación, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y CONADU, FEDUN, CTERA y otros gremios docentes, de fecha 10 y 18 de agosto de 2022 respectivamente, con efecto en las liquidaciones salariales del mes de SETIEMBRE del Año 2022.


ARTÍCULO 2º.- Establecer que el ANEXO A forma parte de la presente Resolución.


ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que los instructivos mencionados corresponden a periodos ya devengados y liquidados como son los meses de agosto y setiembre, y por tal se presume la existencia de las escalas de sueldos, recomendando que para estos casos debería remitirse y aprobarse las escalas de sueldos.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a: Facultades, Sedes Regionales, Secretarías. Cumplido siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



  
CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL  
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)  
T.E. 0387-4325730



ANEXO A

**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL  
PERSONAL DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES  
SEPTIEMBRE 2022**

*A partir de lo acordado por Acta de negociación salarial de fecha 18 de agosto de 2022*

CONTENIDO

PIUNTO 1: Definiciones para Docentes de Niveles Universitario.

PIUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Prauniversitarios.

*Buenos Aires, 19 de septiembre de 2022*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL  
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)  
T.E. 0387-4325730



DEDICACIÓN			CATEGORÍA	sep-22
Exclusiva	Titular			198.794,21
	Asociado			175.117,91
	Adjunto			153.318,78
	JTP			131.842,44
	Ayudante de Lera.			110.143,98
Semiescl.	Titular			98.397,21
	Asociado			87.559,01
	Adjunto			76.759,44
	JTP			65.921,33
	Ayudante de Lera.			55.072,04
Simple	Titular			49.198,65
	Asociado			43.779,53
	Adjunto			38.379,81
	JTP			32.960,78
	Ayudante de Lera.			27.536,22
	Ayudante de 2da.			22.028,93

**a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL**  
De acuerdo a lo acordado los básicos vigentes quedan establecidos de la siguiente forma:

**b. GARANTÍA SALARIAL y PUNTO 2.-PARITARIA Agosto 2022**  
Conforme lo convenido en el punto 1 del acta nacional de fecha 14 de septiembre de 2022 y el punto 5: GARANTÍA SALARIAL del acuerdo para el personal docente de las Universidades Nacionales del 15 de marzo de 2022 los valores brutos vigentes quedaron establecidos de acuerdo al siguiente detalle:

Correspondiente a	Garantía Dedicación Simple	Garantía Dedicación Semiesclusiva	Garantía Dedicación Exclusiva
sep-22	49.210	85.420	172.840

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

ep.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL  
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)  
T.E. 0387-4325730



Asimismo, en el punto 2.-PARTITARIA 2022 se estableció que en aquellos cargos que se encuentren alcanzados por el artículo 5 del acta paritaria del 15 de marzo de 2022 (GARANTIA SALARIAL) los incrementos acordados en el punto 1.-PARTITARIA 2022, ítems a, b y c, más las bonificaciones y adicionales correspondientes, no podrán ser menores:

A) Docentes con carga horaria de hasta 20 horas semanales, PESOS CINCO MIL (\$5.000) mensuales.

B) Docentes con carga horaria de más de 20 horas semanales, PESOS DIEZ MIL (\$10.000) mensuales.

Para los docentes preuniversitarios el monto de PESOS CINCO MIL (\$5.000) será proporcional a 20 horas semanales

A partir de lo acordado, y a fin de simplificar la liquidación, se sugiere integrar la liquidación de la Garantía Salarial y lo convenido en el PUNTO 2.-PARTITARIA Agosto 2022 dentro del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial. A continuación se detallan los montos por categoría y rango de antigüedad de referencia para la liquidación del adicional integrado (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad):

Escala	Dedicación	Categoría	Antigüedad			
			20%	30%	40%	50%
sep-22	Exclusiva	JTP	14.829,00	1.444,03	-	-
sep-22	Exclusiva	Ayudante de 1era.	42.846,73	30.746,46	16.590,16	7.624,03
sep-22	Semipreclusiva	JTP	7.314,41	722,26	-	-
sep-22	Semipreclusiva	Ayudante de 1era.	21.323,34	15.304,20	9.445,06	3.811,99
sep-22	Simple	JTP	6.727,88	3.173,29	-	-
sep-22	Simple	Ayudante de 1era.	13.747,83	10.776,30	7.005,71	4.036,11

**PUNTO 3: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios**

**a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL**

De acuerdo a lo convenido los básicos vigentes quedan establecidos de la siguiente forma:

Categoría	Nº de dedicación semanal	Índice por Hs	sep-22	
			\$ por hora redi	\$ por cargo
Preceptor	25	0,5200	3.771,36	94.284,00
Subjefe de Preceptores	25	0,5666	4.189,52	104.740,00
Jefe de Preceptores	25	0,6338	4.525,62	113.140,50
Bibliotecario	25	0,5520	3.942,76	96.560,50
Jefe de Biblioteca	25	0,6624	4.731,33	112.263,25
Prof. de Equipo de Orientación	20	0,7000	4.998,09	99.897,00
Ayudante Equipo de Orientación	12	0,5833	4.166,35	49.996,20
Rector / Director	25	1,3500	9.642,62	241.065,50
Vicerector / Vicedirector	25	1,1921	8.514,79	212.869,75
Regente	25	0,6000	5.711,15	142.853,75
Subregente	25	0,6600	4.857,04	121.426,00
Asesor Pedagógico	25	0,6335	5.896,50	147.807,50

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

DIRECCION NACIONAL DE PRUEBAS DESELECCION UNIVERSITARIAS  
SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

ep/



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL  
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)  
T.E. 0387-4325730



Categoría	Cant.	Coeficiente	Salario Base	Salario Total
Secretario	25	0,8000	5.784,15	142.853,75
Prosecretario	25	0,6800	4.857,04	121.426,00
Maestro Jardín Maternal	20	0,7097	5.047,75	100.953,00
Maestro Jardín de Infantes	20	0,6867	4.904,90	98.098,00
Maestro Especial Nivel Inicial	20	0,7882	5.629,63	112.597,60
Maestro de Grado	20	0,6667	4.762,06	95.241,20
Maestro Especial Niv. Primario	20	0,7882	5.629,63	112.597,60
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	1,0000	7.142,66	71.426,60
Maestro Coordinador	25	0,5654	4.045,83	101.140,75
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	0,5320	3.799,93	45.599,16
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	0,6351	4.599,91	54.718,82
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	0,5320	3.799,93	45.599,16
Maestro de Enseñanza Práctica	16	0,7000	4.599,19	73.587,04
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	0,7700	5.499,09	87.985,44
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	0,8400	5.999,67	95.994,72
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	0,9100	6.499,85	103.997,60
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1,1500	8.999,35	71.426,60
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	0,6650	4.748,90	56.986,80
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	0,7930	5.699,16	68.389,92
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1,0500	7.399,15	112.487,45

**b. GARANTÍA SALARIAL**

En concordancia con lo establecido en el PUNTO 1A) no existe para estos meses montos en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial para los Docentes de Niveles

CATEGORÍA	20%	30%	40%	50%
Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	-	-	-	-
Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	-	-	-	-

**c. FONDO**

De acuerdo al punto 4. del Acta de fecha 10 de junio de 2022 (Ministerio de Educación – CTERA, UDA, CEA, AMET, SADIOP) las partes conviniere fijar la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO \$5.634 al Fondo Nacional de Incentivo Docente a partir del mes de SEPTIEMBRE de 2022.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INGRESOS UNIVERSITARIOS  
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

Salta, Setiembre de 2022

Expte. Nº 23.126 /22.-

CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ct. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA